ACTA NUM.	015-04/2025

En la ciudad de Málaga, siendo las 10:30 horas del día 19 de mayo de 2026, se constituye la Mesa de Contratación de la Central Provincial de Compras de Málaga, integrada por las personas que a continuación se relacionan, de conformidad con la Resolución de 14 de marzo de 2024 de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

PRESIDENCIA	D. Cristóbal Martí Jordán. Subdirector Económico Administrativo. Hospital Universitario Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga.

VOCALES	Dª. Sierra Ballesteros Onieva. Interventora Provincial Adjunta. Dª. Inmaculada González Muñoz. Letrada de la Asesoría Jurídica de Málaga del Servicio Andaluz de Salud. Dª. María del Mar Espíldora Hernández. Jefa de Servicio. Central Provincial de Compras de Málaga Hospital Universitário Regional de Málaga.

SECRETARIO	D. Juan José Garcia Caro. Técnico de Función Administrativa, C.P.C.-Málaga.

Por el Presidente, se declara constituida la Mesa y abierto el acto, que tiene por objeto la **LECTURA DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS DE VALORACIÓN (SOBRE Nº3) Y EN SU CASO PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** del Expediente:

EXPEDIENTE	OBJETO	IMP. LICITACIÓN IVA EXCLUIDO
0000982/2025	**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGARÁ EL NUEVO CENTRO DE SALUD DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA). FINANCIADO CON FONDOS FEDER DEL MARCO 2021-2027 DE LA UNIÓN EUROPEA (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA) +6.6IB8S8J**	**12.621.785,03 €**

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Universitario Regional de Málaga
Calle Amargura nº12
29012 Málaga

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	20/05/2026
	CRISTOBAL MARTI JORDAN	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDAGFRTKCNCU2CETDTDW5FSCA	PÁG. 1/6

Antes de proceder al estudio del orden del día, manifiestan todos los miembros presentes en esta sesión, que no tienen ningún conflicto de interés que le impida participar en el correspondiente acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Contratos de Sector Público. No obstante, se incorporará al expediente declaración firmada por cada uno de ellos sobre dicho extremo.

En la sesión del pasado 5 de mayo de 2026, se procede a valorar la documentación presentada en el sobre nº 3 por las empresas que cumplen el PPT, del estudio de la misma se obtiene el siguiente resultado:

“A la vista de los criterios automáticos señalados en el expediente, y atendiendo a la oferta económica realizada por la empresa GUAMAR S.A. los componentes de la Mesa de Contratación, acuerdan, por unanimidad que de conformidad con los apartados 7.4 y 7.5 del PCAP, que indican:

“Cuando la mesa de contratación entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormalmente baja, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la LCSP y, en vista de su resultado, propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo de conformidad con lo previsto en el apartado 6 del mismo artículo.”

“En los casos en los que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haberse formulado en términos que la hacen anormalmente baja solo se la puede excluir del procedimiento de licitación mediante la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad deberá requerir por medios electrónicos a la persona o personas licitadoras que las hubieren presentado dándoles un plazo suficiente, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetros en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica de aquella información o documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Para evaluar toda esa justificación la mesa puede solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa elevará al órgano de contratación una propuesta motivada de aceptación o rechazo. En caso de que la mesa de contratación proponga y el órgano de contratación considere que la oferta resulta inviable por incluir valores anormales se excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a la mejor oferta, de acuerdo con el orden en el que hayan sido clasificadas de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la LCSP.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumpliesen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.”

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	20/05/2026	
	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDAGFRTKCNCU2CETDTDW5FSCA	PÁG. 2/6	

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

Dispuesto conforme al artículo 149 de la LCSP, se les requiere para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento que se les efectúe, procedan a justificar el contenido de su oferta económica de forma razonada y detallada, al ser las mismas encuadradas en el supuesto del apartado 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares citado."

En el presente acto, se procede al estudio del contenido de la justificación razonada y detallada presentada por la mercantil requerida.

Una vez evaluada toda la información y documentación proporcionada por el licitador en el plazo habilitado a tal efecto, los miembros de esta Mesa de Contratación, de conformidad con lo expuesto anteriormente, PROPONEN al Órgano de Contratación que la misma sea RECHAZADA y, por ende, la empresa GUAMAR S.A. sea excluida de la clasificación según lo estipulado en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

En este momento la Mesa de Contratación procede a la valoración de la documentación aportada en el Sobre núm. 3, procediéndose en primer lugar a otorgar la puntuación obtenida en base a las ofertas económicas presentadas:

0000982/2025 - 2.2. OFERTA ECONÓMICA		
PR.LC.(c/IVA)	**EMPRESAS**	**PR.OF.(c/IVA)**
15.272.359,89	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	14.507.248,74
	CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	14.874.688,59
	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA	14.424.748,80
	UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA TALLERES Y GRUAS GONZALEZ SLU	13.653.576,63
	UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SA	14.023.080,84
	VALORES ANORMALES O DESPROPORC.:	**< 10% PR.LC**
	OFERTA INFERIOR A 10 UNIDADES DEL PRESPUESTO DE LICITACIÓN	12.867.001,85

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	20/05/2026
	CRISTOBAL MARTI JORDAN	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDAGFRTKCNCU2CETDTDW5FSCA	PÁG. 3/6

Una vez indicados dichos precios, las ofertas quedan puntuadas del siguiente modo:

0000982/2025 - CRITERIO 2.2 - OFERTA ECONÓMICA - AUTOMÁTICO - 0 a 10 puntos

FÓRMULA:

P= 10x[(PL-OE)/(PL-OV)]

Donde:

P: Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.

PL: Presupuesto de licitación.

OE: Oferta económica de la empresa que se puntúa.

OV: Oferta económica más ventajosa.

PL (c/IVA)	EMPRESAS	OE	OV	PUNTOS
15.272.359,89	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	14.507.248,74	13.653.576,63	4,73
	CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	14.874.688,59		2,46
	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA	14.424.748,80		5,24
	UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA TALLERES Y GRUAS GONZALEZ SLU	13.653.576,63		10,00
	UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SA	14.023.080,84		7,72

Respecto al resto de Criterios automáticos, diferentes al precio:

0000982/2025 - CRT.2.1.1 - PRO. ACTUACIONES ADICIONALES - AUTOM. - 0 a 18 puntos

FÓRMULA:

1.- Actuación Adicional 1: Tratamiento antipintadas para fachadas (0 ó 1 punto)

2.- Actuación Adicional 2: Riego, plantación e iluminación de las jardineras del patio central (0 ó 1 punto)

3.- Acuación Adicional 3: Mejora de calidad en el pavimento de escaleras (0 ó 5 puntos)

4.- Actuación Adicional 4: Grifería y dispensadores automáticos (0 ó 2 puntos)

5.- Actuación Adicional 5: Sustitución de falsos techos continuos por registables (0 ó 7 puntos)

6.- Actuación Adicional 6: Elementos de urbanización (0 ó 2 puntos)

EMPRESAS	1	2	3	4	5	6	PUNTOS
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	SI	SI	SI	SI	SI	SI	18,00
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	18,00
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	18,00
UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA TALLERES Y GRUAS GONZALEZ SLU	SI	SI	SI	SI	SI	SI	18,00
UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	18,00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	20/05/2026
	CRISTOBAL MARTI JORDAN	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDAGFRTKCNCU2CETDTDW5FSCA	PÁG. 4/6

0000982/2025 - CRT.2.1.2 - AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA OBLIGATORIO - AUTOM. - 0 a 14 puntos		
FÓRMULA: No amplia garantía: 0 puntos Ampliación 1 año: 7 puntos Ampliación 2 años: 14 puntos		
EMPRESAS	**AÑOS AMP.**	**PUNTOS**
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	2	14,00
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	2	14,00
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA	2	14,00
UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA TALLERES Y GRUAS GONZALEZ SLU	2	14,00
UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SA	2	14,00

0000982/2025 - CRT.2.1.3 - PROPUESTA REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN - AUTOM. - 0 a 10 puntos		
FÓRMULA: Las propuestas de reducción del plazo de ejecución se baremarán según la siguiente tabla: 1 mes de reducción: 10 puntos 0,5 mes de reducción: 5 puntos No reduce plazo: 0 puntos		
EMPRESAS	**MES REDUCCIÓN**	**PUNTOS**
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	1	10,00
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	1	10,00
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA	1	10,00
UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA TALLERES Y GRUAS GONZALEZ SLU	1	10,00
UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SA	1	10,00

La puntuación total de cada empresa, por cada uno de los criterios de adjudicación señalados en el expediente, se recogen a continuación, junto con la clasificación que se eleva al órgano de contratación:

0000982/2025 - PUNTUACIÓN TOTAL												
	CRIT. AUTOMATICOS.					CR.NO AUT.						
EMPRESAS	**2.1.1**	**2.1.2**	**2.1.3**	**2.2**	**TTL**	**1.1.1.1**	**1.1.1.2**	**1.1.2**	**1.1.3**	**TTL**	**TOTAL**	**CLASIF.**
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	18,00	14,00	10,00	2,46	44,46	16,50	15,50	6,00	5,00	43,00	**87,46**	**1**
UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO SA	18,00	14,00	10,00	7,72	49,72	15,00	13,00	4,00	4,50	36,50	**86,22**	**2**
UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA TALLERES Y GRUAS GONZALEZ SLU	18,00	14,00	10,00	10,00	52,00	12,00	12,00	4,00	3,50	31,50	**83,50**	**3**
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA	18,00	14,00	10,00	5,24	47,24	12,50	9,00	4,50	5,00	31,00	**78,24**	**4**
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU	18,00	14,00	10,00	4,73	46,73	9,00	12,00	4,50	4,50	30,00	**76,73**	**5**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	20/05/2026
	CRISTOBAL MARTI JORDAN	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDAGFRTKCNCU2CETDTDW5FSCA	PÁG. 5/6

Por todo lo cual, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente PROPUESTA:

1.- Adjudicar el expediente **0001281/2024**, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, Y SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA PARA LA PUESTA EN ACTIVIDAD DEL ANTIGUO HOSPITAL PASCUAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA** a:

LT	NIF	EMPRESA	CLASIF.
1	A36006666	CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	1

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas, de la que como Secretario certifico con el Vº.Bº. del Presidente.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta que, de conformidad con el art 18.2 de la referida Ley 40/2015, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.

Vº.Bº. EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO

Fdo: Cristóbal Martí Jordán Fdo: Juan José Garcia Caro

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	20/05/2026
	CRISTOBAL MARTI JORDAN	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRDAGFRTKCNCU2CETDTDW5FSCA	PÁG. 6/6